ACTA MODIFICATORIA NO. 2 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SA-CARDIQUE-001-2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE- Y SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA.

ANGELO BACCI HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.242.953 expedida en Magangué (Bolívar), Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE-, y quien para efectos de este documento en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA.,** identificada con Nit N° 900.091.901-5, Representada Legalmente por la señora **YANETH PATRICIA PÉREZ BERMÚDEZ.**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 34.999.409 de Montería – Córdoba quien actúa en nombre propio y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA** por otra parte, hemos acordado suscribir la presente Acta modificatoria, y Adición al Clausulado Anexo al Contrato Electrónico del Proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. SA-CARDIQUE-001-2022, previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA:** Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, justificó la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE. SEGUNDA:** Que la modalidad de selección aplicada para este proceso de contratación fue la prevista en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada Selección Abreviada – Menor Cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. **TERCERA:** Que la suma de dinero que **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** se imputó al presupuesto de CARDIQUE en la vigencia de 2022. **CUARTA:** Que el mencionado contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.CTE ($213.325.813,98).**, por un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses, iniciando su ejecución a partir del 31 de marzo de 2022., prorrogándose posteriormente hasta el 31 de marzo de 2023 y adicionándose la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.134.847,00), quedando el valor total del contrato en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.CTE ($270.460.660,98). QUINTA:** Que, mediante oficio del 01 de febrero de 2023, suscrito por la señora YANETH PATRICIA PÉREZ BERMÚDEZ., en su calidad de Representante Legal de la sociedad SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA, solicitó el reajuste en el valor de la adición realizada al contrato No. SA-CARDIQUE-001-2022, en los siguientes términos; *"(...) solicitamos efectuar reajuste en el valor de la adición al contrato No. SA-CARDIQUE-001-2022, a través del Acta Modificatoria No. 01 del mes de diciembre de 2022, toda vez que para dicha adición se proyectó un incremento de tarifas para el año 2023 del 4.3% (ver cuadro adjunto de cotización presentada en octubre de 2022), el cual se hizo con base en los incrementos promedios de los últimos años, pero el incremento del SMMLV para este año 2023autorizado para el Gobierno Nacional fue del 16%, por lo que las tarifas de este año quedan conforme las autorizó la Supervigilancia mediante la Circular No. 0221300000675 del 29 de diciembre de 2022, la cual adjuntamos, así mismo adjuntamos cuadro de Tarifas de 2023. (...) Por lo anterior reiteramos nuestra petición de efectuar el respectivo reajuste a las tarifas para el periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2023 por valor de $6.410.518."* **SEXTA**: Que el supervisor del referenciado contrato, mediante memorando interno de marzo de 2023, justificó la necesidad de adicionar el contrato identificado en la

plataforma SECOP II con el No. SA-CARDIQUE-001-2022, en los siguientes términos: *"Mediante el presente, solicito autorización para efectos de adicionar en valor el contrato No. SA- CARDIQUE-001-2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE", en atención a que el contratista, mediante documento allegado al supervisor del contrato con fecha 01 de febrero de 2023, solicitó efectuar reajuste en el valor de la adición al contrato SA-CARDIQUE-001-2022, toda vez que el valor adicionado inicialmente se proyectó con un incremento de tarifas para el año 2023 del 4.3% -2022, el cual se hizo con base en los incrementos promedios de los últimos años, sin embargo, 2023 fue autorizado por el Gobierno Nacional un incremento del 16% distinto a lo que se había descrito, razón por la cual, las tarifas de la vigencia en curso deben ajustarse conforme a lo autorizado por la Super Vigilancia mediante Circular No. 022130000675 del 29 de diciembre de 2022. Por lo anterior se hace necesario efectuar un reajuste a la adición inicial en un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.CTE ($6.410.518,51), teniendo en cuenta la Circular No. 0221300000675 del 29 de diciembre de 2022, la cual describe las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2023"*. **SÉPTIMA**: Que se elaboraron los documentos y estudios previos para dar alcance a la adición del presente Contrato identificado en la plataforma SECOP II con el No. SA-CARDIQUE-001-2022. **OCTAVA:** Que el Director General frente a esta solicitud ha manifestado su aceptación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. –** Adicionar el Contrato identificado en la plataforma SECOP II con el Nº SA-CARDIQUE-001-2022, de conformidad con lo previsto en las cláusulas siguientes**. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL ACTA MODIFICATORIA:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente acta modificatoria asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.CTE ($6.410.518,51). CLÁUSULA TERCERA**: Que, en razón de la adición señalada, se hace necesario modificar la Cláusula 4 del contrato electrónico, la cual quedará así: "***CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato No. SA-CARDIQUE-001-2022, incluyendo la adición pactada en la presente Acta Modificatoria No. 2, asciende a la suma de* ***DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.CTE ($276.871.179,49)****(...)". **PARÁGRAFO:** Las demás estipulaciones contenidas en esta cláusula se conservan tal cual se pactaron.* **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y actualizar la cobertura y valor asegurado de los riesgos que componen la Garantía Única de Cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual definidas para el Contrato No. SA-CARDIQUE-001-2022, a partir de las disposiciones pactadas en la presente Acta Modificatoria. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS:** Hace parte integral de la presente acta los siguientes documentos: a) Oficio presentado por el contratista, b) Memorando interno suscrito por el supervisor c) Estudios previos para dar alcance a la solicitud de Adición., d) CDP adicional. **CLÁUSULA SEXTA:** Las partes acuerdan mantener tal y como se pactaron las demás cláusulas del Contrato electrónico de Suministro identificado en la plataforma SECOP II con el Nº SA-CARDIQUE-001-2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMA**

ACTA MODIFICATORIA NO. 2 AL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. SA-CARDIQUE-001-2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE- Y SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA – SRR LTDA.

ELECTRÓNICA (SECOP II): Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta modificatoria del Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. La presente Acta modificatoria se entenderá firmada con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Viviana Sobrado Coha	Contratista	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			